

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS**

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: EL DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GUNA YALA**

**CONTRATO DE OBRA CIVIL No.COC-03-18-CONADES**

Entre los suscritos, **SALVADOR SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-251-646, en su condición de Ministro de la Presidencia. Encargado, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), para la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario, quien en adelante se denominará **MP/CONADES/UCEP**, por una parte, y por la otra, **INGENIERÍA CONTINENTAL, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en el Folio Mercantil No.269258,(S), con domicilio ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, Ave. Domingo Díaz. Plaza Conquistador, etapa III, local 74M; representada por su Presidente y Representante Legal, **RODRIGO JAVIER EISENMANN AGUILERA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No.8-238-1772, según consta en la Certificación del Registro Público de Panamá, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, y, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido en formalizar el presente Contrato de Obra Civil para los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: EL DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GUNA YALA**, en adelante **EL PROYECTO**, producto de la Licitación por Mejor Valor No.2017-0-03-0-10-LV-024549, adjudicada definitivamente mediante la Resolución No.303 de 21 de diciembre de 2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO)** **LA CONTRATISTA**, se obliga a realizar por su cuenta todos los trabajos para **EL PROYECTO**, conforme lo estipulado en el Pliego de Cargos y sus Anexos, Diseño Básico de Referencia, las Especificaciones Técnicas, su Propuesta Técnica y Económica, su Desglose de Actividades y Precios, Cronograma de Trabajo y todos los documentos contentivos de la Licitación por Mejor Valor No.2017-0-03-0-10-LV-024549.

En consecuencia, **LA CONTRATISTA** acepta que las condiciones de contratación, especificaciones técnicas y demás documentos contentivos del expediente de la citada Licitación por Mejor Valor, incluido el Pliego de Cargos y sus Anexos, Diseño Básico de Referencia, las Especificaciones Técnicas, Cronograma de Trabajo, su Propuesta Técnica y Económica, su Desglose de Actividades y Precios, forman parte integral del Contrato, obligando tanto a **LA CONTRATISTA** como a **MP/CONADES/UCEP**, a observarlos fielmente.

De esta manera, al momento de la entrega de esta obra objeto de este Contrato por parte de **LA CONTRATISTA**, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que la obra cumple con todo lo requerido en los documentos descritos anteriormente.

**SEGUNDA: (JERARQUÍA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES)** En caso de conflicto entre lo dispuesto en cualquiera de los documentos que constituyen **EL CONTRATO**, regirá el siguiente orden de jerarquía o preferencia:

- a. Este Contrato y sus anexos y adendas, si las hubiere.
- b. El Pliego de Cargos y sus Anexos y Adendas, si las hubiere.
- c. La Propuesta presentada por **LA CONTRATISTA**.
- d. Documentos preparados para la ejecución de **EL PROYECTO**.

**TERCERA: (CRONOGRAMA)** La obra se ejecutará de acuerdo a un Cronograma de Red o Barras y un Cronograma de Desembolso a ser suministrado por **LA CONTRATISTA**, donde se indicará la duración de las actividades principales, lo cual deberá ser aprobado por el Director de Proyecto y constituirá parte de este Contrato. Además, **LA CONTRATISTA** presentará una descripción del plano en ejecución de los trabajos.

**CUARTA: (MONTO DEL CONTRATO Y PAGOS)** **MP/CONADES/UCEP** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la ejecución de la obra contratada conforme queda expuesto, la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE BALBOAS CON 76/100 (B/.4,563,813.76)**, desglosados así: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 50/100 (B/.4,265,246.50)**, en concepto de Estudios, Diseños, Construcción y preliminares; y **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 26/100 (B/.298,567.26)**, de I.T.B.M.S.; mediante la presentación de cuentas mensuales por avance de obra, conforme al desglose de cantidades y precios, a satisfacción de **MP/CONADES/UCEP**. **LA CONTRATISTA** deberá presentar un cronograma donde determine las fechas probables de presentación de cuentas durante la ejecución de la obra con sus respectivos montos.

Dicho monto, incluye los honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales serán cargados a la Partida No.**100359806.001.542**, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de la Presidencia para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, y la diferencia, es decir, la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE BALBOAS CON 76/100 (B/.4,063,813.76)**, **MP/CONADES/UCEP**, se compromete a incluir en los presupuestos de las vigencias fiscales 2019 y 2020, los recursos financieros programados a pagar durante la vigencia correspondiente, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Una vez que el Contrato se encuentre debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, **LA CONTRATISTA** podrá solicitar un anticipo, de hasta el 10% del valor total del Contrato, solicitud que no requiere de aprobación o trámite especial, por ser una potestad discrecional de **LA CONTRATISTA**, tocándole a **MP/CONADES/UCEP** cumplir conforme le sea peticionado.

En caso de que se haga uso de este pago anticipado, **MP/CONADES/UCEP**, descontará el porcentaje pagado de cada cuenta presentada por **LA CONTRATISTA**, hasta la amortización total de dicho anticipo.

Todas las cuentas se deberán presentar mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días calendarios del mes siguiente al avance de la obra que se cobrará, para lo cual deberá entregar mensualmente el Cronograma ligado a la presentación de cuenta.

A la hora de efectuar el pago, el 50% del I.T.B.M.S., incluido en la facturación, será debitado por **MP/CONADES/UCEP**, para ser remitido posteriormente al Ministerio de Economía y Finanzas.

**QUINTA: (PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE EL PROYECTO)** El presente Contrato tendrá una duración de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545)** días calendario, tiempo en el que **LA CONTRATISTA**, se obliga formalmente a realizar la ejecución y entrega de la obra a que se refiere el mismo, contados a partir de la fecha que indique la Orden de Proceder emitida por el Secretario Ejecutivo de CONADES.

A la terminación de la obra y emitida la respectiva Acta de Recibido Conforme que se acompañará del Informe de Inspección Final, se procederá a la elaboración del Acta de Aceptación Final de la Obra, la cual deberá ser firmada por **LAS PARTES** y el Representante de la Contraloría General de la República.

**SEXTA: (OBLIGACIONES DE MP/CONADES/UCEP)** Además de las obligaciones señaladas en el presente Contrato, **MP/CONADES/UCEP** se compromete a:

- a. Colaborar con **LA CONTRATISTA**, en la obtención de cualquier licencia, permiso, y/o aprobaciones de conformidad con lo dispuesto en las leyes panameñas, de manera oportuna, de todas las autoridades locales, estatales o nacionales necesarias para la ejecución de los trabajos e implementación de **EL PROYECTO**.
- b. Notificar por escrito a **LA CONTRATISTA** la designación de los Representantes de **MP/CONADES/UCEP** para la inspección de **EL PROYECTO**, incluyendo la recepción de cualquier notificación debida en virtud de este Contrato.
- c. Actuar diligentemente en la evaluación de consultas y revisión del desarrollo de los trabajos y dar su opinión oportunamente, dentro de los lapsos contemplados en este Contrato, sin que ello, en momento alguno o bajo circunstancia alguna, libere a **LA CONTRATISTA** de responsabilidad alguna bajo este Contrato.
- d. Realizar los pagos a **LA CONTRATISTA** oportunamente, de acuerdo con lo establecido en este Contrato y dentro de los parámetros señalados en el Texto Único de la Ley 22 de 27 junio de 2006. La forma de pago establecida es la de avance de obra, con la intervención de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, la cual ejercerá la tarea de fiscalizar y dar seguimiento durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- e. Suministrar la información que considere oportuna y necesaria para la ejecución de **EL PROYECTO**.

**SÉPTIMA: (OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA)** **LA CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes funciones:

- a. Prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales, generalmente aceptadas.
- b. Desarrollar la ejecución de la obra contratada en su totalidad y de acuerdo a lo establecido en los documentos descritos en las Cláusulas Primera y Segunda, manteniendo los equipos y maquinarias necesarios en el sitio de la obra.
- c. Mantener el/los profesionales idóneos en calidad y cantidad necesarios, a fin de ejecutar la obra en el término acordado en el presente Contrato.
- d. Cumplir con el Cronograma de Trabajo presentado y aprobado por el

- f. Velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Higiene y Mitigación aplicables al objeto del Contrato.
- g. Ejecutar la obra contratada con total apego a las Normas de Calidad previstas en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, del Pliego de Cargos.
- h. **LA CONTRATISTA** declara tener profundo conocimiento sobre la materia en términos de diseño y construcción.
- i. Conocer plenamente todo lo que pudiera ser aparente en cuanto se relaciona al sitio, condiciones generales y locales, así como todo cuanto pueda influir en el desarrollo de los trabajos.
- j. Realizar todo el trabajo requerido para la ejecución de **EL PROYECTO**, incluyendo pero no limitado a: construcción y todos los aspectos administrativos, incorporando la obtención de permisos y licencias que fuesen necesarios para dicha ejecución, todo ello de acuerdo con lo descrito y especificado en el Pliego de Cargos y otros anexos de este Contrato. En el diseño estructural del pavimento debe cumplir con un CBR mínimo de 4 para garantizar los espesores indicados.
- k. Suministrar los materiales, el equipo, accesorios, transporte, incluyendo combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para la ejecución total de la obra contratada.
- l. Efectuar los trabajos de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cargos, su Propuesta, las Especificaciones Técnicas y lo contratado. En caso de cualquier incidencia, diferencia o discrepancia que pueda afectar la ejecución del presente Contrato, ésta será resuelta mediante consulta con la inspección de **MP/CONADES/UCEP** y aprobada por el representante legal de **MP/CONADES/UCEP** o su representante.
- m. Atender prontamente todas las recomendaciones que le hagan los Inspectores autorizados de la obra, siempre que estén basadas en las especificaciones de la obra y criterios técnicos bien fundamentados.
- n. **LA CONTRATISTA** declara expresamente que conoce las leyes, decretos, reglamentos y otras normativas panameñas que puedan afectar o estén relacionadas con la ejecución del presente Contrato. Incluyendo las normas que establecen los procedimientos para la fiscalización de obras públicas, por parte de la Contraloría General de la República.
- o. **LA CONTRATISTA** declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener las informaciones a que se refiere el objeto de este Contrato, no lo exonerá de responsabilidad en la realización satisfactoria del trabajo y de las obligaciones que se deriven del Contrato.
- p. **LA CONTRATISTA** declara expresamente que corregirá cualquier falta, descuido, error u omisión que ocurra durante el desarrollo del trabajo por actos negligentes o imputables únicamente a **LA CONTRATISTA**, por su única y exclusiva cuenta.
- q. Entregar a **MP/CONADES/UCEP** los planos de la obra conforme a lo requerido en este Contrato, y de acuerdo al Sistema Métrico Decimal y en idioma español. Dichos documentos deberán permitir a **MP/CONADES/UCEP** o quien éste designe, a: entender, funcionar y mantener la obra civil, instalaciones y equipos procurando el alcance de su máxima capacidad y eficiencia operacional.
- r. Suministrar, colocar y conservar por su cuenta un letrero, tal y como se especifica en el Pliego de Cargos y anexo adjunto publicado en el Sistema Electrónico de PanamáCompra.
- s. Asumir toda la responsabilidad legal y civil que se derive de cualquier accidente debido al trabajo ocurrido dentro del área de la construcción y de cualquier daño a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos que se refiere al presente Contrato.
- t. Mantener los seguros vigentes para responder por los daños contra las personas, incluyendo muerte accidental y por daños contra la propiedad privada. **LA CONTRATISTA** presentará a **MP/CONADES/UCEP** la fianza o póliza que

que la Compañía de Seguros notifique a **MP/CONADES/UCEP** si las Pólizas están próximas a caducar o si se efectúa algún cambio en la Póliza durante la vida del Contrato, que pueda afectar en cualquier forma la obra. **LA CONTRATISTA** suministrará a **MP/CONADES/UCEP** una copia de cada Póliza de Seguro de él y de sus Subcontratistas, que él y sus Subcontratistas, suscribirán de acuerdo con estas disposiciones junto con las facturas que evidencian que las primeras han sido pagadas y aceptadas por la Compañía Aseguradora.

- v. Cumplir con las normas nacionales vigentes en materia ambiental aplicables a este tipo de proyectos.
- w. Entregar una Planilla de Desglose de Cantidades Unitarias y Precios Unitarios, para efectos de medición, ejecución y pago de los trabajos realizados y presentarla para aprobación por parte de **MP/CONADES/UCEP**, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la entrega de la Orden de Proceder.
- x. Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa, atraso en la entrega de la obra, **LA CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**.
- y. Responder por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

**OCTAVA: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZAS)** **MP/CONADES/UCEP** declara que **LA CONTRATISTA** ha presentado las siguientes Fianzas y Pólizas:

- a. **Fianza de Cumplimiento No.85B73872**, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS BALBOAS CON 88/100 (B/.2,281,906.88)**, que representa el 50% del monto total de la contratación, para garantizar el fiel cumplimiento del plazo de ejecución del presente Contrato, más el término de tres (3) años adicionales, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de esta obra y servicios de mantenimiento y operación, a fin de responder por los defectos de construcción y reconstrucción de la obra, o sea, la misma será por el plazo de **SEISCIENTOS CINCO (605)** días calendarios, contados a partir de la fecha que indique la orden de proceder emitida por la Secretaría Ejecutiva de CONADES.
- b. **Fianza de Pago Anticipado No.87B51368**, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 38/100 (B/.456,381.38)**, que cubre el 10% del monto total de la contratación y la suma anticipada, garantizando de ésta manera a la Entidad Beneficiaria y a la Contraloría General de la República, el reintegro de la suma anticipada a La Contratista, siempre que la referida suma no sea utilizada por **LA CONTRATISTA** para la oportuna y debida ejecución del Contrato. Esta fianza estará vigente durante todo el período de ejecución del Contrato y hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores al vencimiento del mismo.
- c. **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza Tipo CAR) No.06B51603**, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, que cubre el 100% del valor total del Contrato.

**NOVENA: (RECLAMACIONES NO CUBIERTAS POR LOS SEGUROS.)** Todas aquellas reclamaciones de terceros que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato imputables a **LA CONTRATISTA** y que no sea imputables a

persiste el reclamo, quedará el reclamante en libertad de concurrir a las instancias administrativas o judiciales según corresponda.

**DÉCIMA: (MULTA) LA CONTRATISTA** conviene pagar en concepto de multa por incumplimiento, el 4%, dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **LA CONTRATISTA**. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al 10% del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

**DÉCIMA PRIMERA: (PAGO FINAL).** El pago final se hará dentro de los noventa (90) días calendario después de la entrega definitiva, lo cual se debe dar con la aprobación del Acta de Aceptación Final. Para que se proceda al pago final, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Presentar constancia de que el Acta de aceptación Final está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final de la obra.
- b. Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento estará en vigor por el tiempo exigido en la vigencia de la Fianza de Cumplimiento.
- c. Entregar los planos tal cual quedó construido **EL PROYECTO**, con su respectivo disco compacto (CD) no regrabable.

El pago final constituye la liquidación total de los pagos por la ejecución total del objeto del Contrato, incluyendo servicios de operación y mantenimiento por **MP/CONADES/UCEP**.

**DÉCIMA SEGUNDA: (DESAVENENCIAS ENTRE LAS PARTES)** En caso de existir algún conflicto entre **LAS PARTES** o se requiera una aprobación sobre alguna actividad de la obra, la misma será resuelta conforme queda establecido en el presente Contrato y los remedios legales a que pueden acceder **LAS PARTES**, de conformidad con la normativa que rige la Contratación Pública y normas supletorias.

**DÉCIMA TERCERA: (CONSTRUCCIÓN DE EL PROYECTO).** **LA CONTRATISTA** garantiza que las especificaciones y obras civiles, eléctricas, mecánicas e hidráulicas, equipos, materiales y construcción de **EL PROYECTO**, a ser ejecutados por él y/o por empresas subcontratadas, dentro de los límites previstos para esta contratación, se harán tal como se presentan en las especificaciones técnicas. Cualquier cambio sugerido en los planos y en las especificaciones técnicas por parte de **LA CONTRATISTA** deberá someterlo a la consideración de **MP/CONADES/UCEP** con el fin de analizar su viabilidad técnica, funcional y económica.

**DÉCIMA CUARTA: (INDEMNIZACIONES).** **LA CONTRATISTA**, protegerá, defenderá e indemnizará a **MP/CONADES/UCEP** por gastos y responsabilidades en relación a lo siguiente:

- a. Las reclamaciones extrajudiciales y demandas, gravámenes, acciones y sentencias judiciales por concepto de salarios, utilidades, bonificaciones u otras reclamaciones de naturaleza laboral que se originen o se relacionen de cualquier modo con la obra que **LA CONTRATISTA** o subcontratista, sus agentes o su personal, estén obligados a efectuar bajo este Contrato.
- b. Los gastos, incluyendo honorarios de abogados, incurridos con relación a la parte precedente.
- c. Queda convenido que **LA CONTRATISTA** rembolsará a **MP/CONADES/UCEP** cualquier gasto o pago que éste se vea obligado a hacer en relación a, o como consecuencia de, cualquiera de los conceptos mencionados en esta cláusula; sin

**DÉCIMA QUINTA: (OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA DE DEFENDER E INDEMNIZAR AL ESTADO) LA CONTRATISTA** defenderá y mantendrá a **MP/CONADES/UCEP** indemnizado de los costos y consecuencias de reclamos, acciones, demandas, sanciones, medidas judiciales o administrativas provenientes de terceros, o sus Subcontratistas, con ocasión de la ejecución del Contrato, que sean imputables a **LA CONTRATISTA**.

**LA CONTRATISTA** indemnizará a **MP/CONADES/UCEP** por cualquier erogación o pago que **MP/CONADES/UCEP** tuviese que hacer como consecuencia de reclamaciones, demandas, acciones, litigios o sentencias de cualquier clase que fuesen y cualquiera sea su cuantía, por cualquier acto u omisión de **LA CONTRATISTA**, o de sus Agentes, Representantes o empleados, en relación con la ejecución del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA: (RESPONSABILIDADES).** **LA CONTRATISTA** deberá responsabilizarse por cualquier clase o tipo de daño que, con ocasión o a consecuencia de defectos que se den en la obra de construcción, se occasionen a propiedades de **MP/CONADES/UCEP** o de terceras personas, sean o no empleados de **MP/CONADES/UCEP**.

**LA CONTRATISTA** será responsable ante terceros por daños o perjuicios que cause, la misma **CONTRATISTA**, sus empleados o cualesquiera otras personas, así como por las deudas, obligaciones y compromisos que adquiera en la ejecución del Contrato.

En consecuencia, **MP/CONADES/UCEP** no será responsable ante terceros ni autoridades, por las obligaciones, deudas o daños que cause **LA CONTRATISTA** en la ejecución del objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: (LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.)** No obstante, las disposiciones en contrario que pudieren existir en el presente Contrato, **MP/CONADES/UCEP** nunca será responsable por ninguna pérdida, daño, costo, gasto, lesión o fallecimiento que pudiere ocurrir durante la vigencia de este Contrato y que esté cubierto por cualquiera de las Pólizas de Seguro de **LA CONTRATISTA**, conforme a la cláusula que se refiere a seguros, del presente Contrato. Por el contrario, **LA CONTRATISTA** indemnizará y amparará a **MP/CONADES/UCEP** por la responsabilidad derivada de dichas causas en la medida en que tales pérdidas, daños, costos, gastos, lesión o fallecimiento no estén cubiertos por las referidas pólizas de seguros.

**DÉCIMA OCTAVA: (REPRESENTANTE, PERSONAL CLAVE Y SUBCONTRATISTA DE LA CONTRATISTA)** El personal clave de **LA CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **MP/CONADES/UCEP**. En caso de cualquier cambio de personal clave por parte de **LA CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, deberá presentar una terna con la correspondiente Hoja de Vida al **MP/CONADES/UCEP** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada.

**MP/CONADES/UCEP** notificará formalmente a **LA CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **MP/CONADES/UCEP** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **LA CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **MP/CONADES/UCEP** con respecto a experiencia y calificación.

**MP/CONADES/UCEP** se reserva el derecho de solicitar a **LA CONTRATISTA** la remoción de cualquier miembro del personal de **LA CONTRATISTA** sin que **MP/CONADES/UCEP** tenga que motivar tal solicitud y **LA CONTRATISTA** procederá,

**DÉCIMA NOVENA: (SUBCONTRATISTAS). LA CONTRATISTA** está obligada a ejecutar, con sus propios medios, el 100% del valor del Contrato. De existir actividades muy particulares y/o especializadas, previa aprobación por escrito por parte de **MP/CONADES/UCEP**, **LA CONTRATISTA**, podrá subcontratar hasta un 40% del monto total del Contrato.

Salvo estipulación en contrario establecida en el presente Contrato, los subcontratos celebrados por **LA CONTRATISTA** no crearan relación contractual alguna entre **MP/CONADES/UCEP** y el subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera a **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a **MP/CONADES/UCEP** de acuerdo con este Contrato y con las leyes aplicables, lo cual incluye la obligación que tiene **LA CONTRATISTA** de supervisar y coordinar adecuadamente los trabajos de los subcontratistas a fin de garantizar que todos los trabajos ejecutados y los equipos y materiales suministrados por los subcontratistas cumplan con todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Como mínimo, todos los subcontratos a los que hace referencia el párrafo anterior requerirán que los subcontratistas cumplan con las leyes aplicables y permisos, establecerán el derecho de inspección de **MP/CONADES/UCEP** que se establece en este Contrato, y requerirán que los subcontratistas:

- a. Cumplan con las leyes de la República de Panamá;
- b. Estén sujetos a las obligaciones laborales de este Contrato, así como a las disposiciones sobre seguridad, salud y ambiente.
- c. Establezcan garantías y compromisos de cumplimiento con respecto a la parte de los Trabajos y los Equipos y Materiales que les corresponden;
- d. Se encuentren a Paz y Salvo con **EL ESTADO** en sus obligaciones fiscales y/o de seguridad social.

No obstante, que **LA CONTRATISTA** pueda (en las circunstancias expresadas en esta Cláusula) subcontratar, **LA CONTRATISTA** no podrá bajo ninguna circunstancia, subcontratar con cualquier individuo o empresa que tenga prohibida su contratación con **EL ESTADO** o no cumpla con la legislación panameña y **LA CONTRATISTA** será totalmente responsable de verificar el estatus de cualquier posible subcontratista. Así mismo, **MP/CONADES/UCEP** se reserva el derecho, si tiene alguna objeción razonable en contra de un subcontratista, de solicitarle a **LA CONTRATISTA** en cualquier momento, el reemplazo del mismo.

**VIGÉSIMA: (OMISIONES DE SUBCONTRATISTAS)** **LA CONTRATISTA** reconoce que será responsable ante **MP/CONADES/UCEP** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **LA CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA: (FACILIDADES DE INSPECCIÓN)** **LA CONTRATISTA** proveerá a los supervisores e inspectores nombrados por **MP/CONADES/UCEP** todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de diseño, construcción, recepción e instalación de equipos, preparación de materiales y equipos en el sitio de trabajo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: (INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO).** Si en la ejecución de una prueba, **MP/CONADES/UCEP** comprueba que el material o equipo no están de acuerdo con el Contrato, **LA CONTRATISTA** será notificado de este hecho y se

**VIGÉSIMA TERCERA: (RECHAZO DE LA OBRA)** MP/CONADES/UCEP llevará a cabo su supervisión o auditoría de la calidad, de manera de no demorar los trabajos en forma irrazonable y **LA CONTRATISTA** ejecutará los trabajos de manera tal que no demore u obstaculice dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable; sin embargo, MP/CONADES/UCEP tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de la obra que no cumpla con los requerimientos de este Contrato. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria, por cuenta de **LA CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA: (ACEPTACIÓN FINAL.)** Para hacer efectiva la aceptación final de la obra objeto de este Contrato, es necesario que **MP/CONADES/UCEP** haga constar mediante un Acta de Aceptación Final que han recibido a satisfacción los trabajos ejecutados por **LA CONTRATISTA**. Dicha Acta deberá estar debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

**VIGÉSIMA QUINTA: (SOLICITUD DE CAMBIOS)** **LA CONTRATISTA** podrá, durante la ejecución de la obra, proponer por escrito a **MP/CONADES/UCEP** cualquier cambio, alteración, modificación, adición o reducción que considere necesarios y/o deseables para mejorar la calidad, eficiencia y/o seguridad de la obra, su mantenimiento y operación y, que redunde en beneficio de **EL PROYECTO** y de **MP/CONADES/UCEP**.

Previo a la realización de cualquier cambio, **LA CONTRATISTA** presentará para su aprobación por parte de **MP/CONADES/UCEP**, una relación escrita indicando todos los detalles del cambio propuesto, las razones del mismo, el personal requerido, los materiales y equipos adicionales requeridos o ya no requeridos, el tiempo que tomará ejecutar el cambio y cualquier efecto sobre el programa de ejecución.

**MP/CONADES/UCEP** también podrá solicitar la ejecución de obras adicionales que juzgue necesario para el correcto funcionamiento del sistema. Para esto, deberá proponer por escrito y ponerse de acuerdo con **LA CONTRATISTA**, el cual indicará los costos y el plazo para su ejecución.

Si **LAS PARTES** llegan a un acuerdo, entonces **MP/CONADES/UCEP** emitirá una Orden de Cambio que contendrá los detalles y será firmado por **MP/CONADES/UCEP** y **LA CONTRATISTA** y se considerará parte integral del presente Contrato. La Orden de Cambio se formalizará mediante adenda que a su vez deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**VIGÉSIMA SEXTA: (SUSPENSIÓN DEL TRABAJO)** El Representante Legal de **MP/CONADES/UCEP** o quien él designe, tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente mediante una orden escrita, por el período que él estime necesario, por las siguientes causas: condiciones desfavorable para la marcha del trabajo, falta por parte de **LA CONTRATISTA** en corregir condiciones de inseguridad para los trabajadores o el público en general, incumplimiento de órdenes que se le hayan impartido, falta de ejecución del trabajo de acuerdo con el Calendario de Ejecución aprobado por el Representante Legal de **MP/CONADES/UCEP** o su designado, por trabajo inadecuado, o por incumplimiento de alguna cláusula de los Documentos de los respectivos contratos.

Dicho aviso especificará la obligación cuyo cumplimiento debe suspenderse, la fecha de suspensión y las razones de ello.

**LA CONTRATISTA** entonces, suspenderá el cumplimiento de dicha obligación, con excepción de aquellas que sean necesarias para el cuidado o preservación de los trabajos y bienes hasta tanto **MP/CONADES/UCEP** lo ordene por escrito reanudar dicha

Sí la suspensión es por causas no imputables a **LA CONTRATISTA**, entonces todos los gastos extras razonables incurridos por **LA CONTRATISTA**, previa aprobación de **MP/CONADES/UCEP**, en razón de dicha suspensión serán rembolsados por **MP/CONADES/UCEP**, al costo. Además, si **MP/CONADES/UCEP** decidiese continuar con el trabajo, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho a una extensión de tiempo para la terminación del trabajo, aprobado por **MP/CONADES/UCEP**.

Si la suspensión es por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, la misma deberá asumir la totalidad de los gastos correspondientes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO) LAS PARTES** no serán responsables por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que han asumido en virtud del presente Contrato, si tal incumplimiento se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, enunciativamente y no taxativamente terremotos, actos de guerra, inundaciones o cualesquiera otros hechos o actos, sean o no los nombrados en este aparte que escapen del control de la parte afectada y que no sea posible prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria.

En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito se cause una suspensión de las obligaciones de cualquier parte, en los términos antes expuestos, dicha parte dará aviso a la otra parte de dicha suspensión de inmediato, con la finalidad de obtener lo antes posible una reunión conjunta a efecto de establecer la magnitud de la suspensión y determinar si se trata de una suspensión total o parcial, así como la índole del caso de fuerza mayor o caso fortuito, de que se trate. Cuando alguna de **LAS PARTES** desea acogerse a una de las circunstancias a que se refiere el aparte de suspensión que antecede, deberá notificar a la otra parte y por escrito. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales interrumpidas por tales acontecimientos se prorrogará por un período igual al de la suspensión ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA OCTAVA: (ÁREAS Y REGLAS EN EL SITIO DE OBRA) LA CONTRATISTA** deberá a sus expensas, durante todo el tiempo que dure la obra, mantener el sitio limpio, ordenado, libre de escombros y desperdicios; lo anterior aplicará, siempre y cuando dicho material no sea para reutilización dentro de **EL PROYECTO**.

Todas las áreas para depositar desechos y basuras que **LA CONTRATISTA** tenga la intención de usar, estarán sujetas a aprobación previa de **MP/CONADES/UCEP**, cuya decisión en tales asuntos será definitiva.

A la terminación de la obra **LA CONTRATISTA** debe dejar todas las áreas del sitio en situación satisfactoria para **MP/CONADES/UCEP**. Durante el periodo de ocupación y equipamiento **LA CONTRATISTA** debe cumplir con las reglas, leyes y normas que sean aplicables, por ejemplo: seguridad, protección, salud y ruidos.

**VIGÉSIMA NOVENA: (CONTRATO INTEGRAL)** Este Contrato juntamente con la documentación que forman parte integral del mismo, constituyen la totalidad del acuerdo entre **LAS PARTES** y no hay otros entendimientos, convenios o contratos anteriores, bien fuere escritos o verbales, de ninguna clase, excepto los expresamente señalados en este Contrato y en dichos documentos.

**TRIGÉSIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)** Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señala el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato.

- a. Que **LA CONTRATISTA** no extienda la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**.
- b. Que **LA CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la obra con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- c. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido o acordado con **MP/CONADES/UCEP**.
- d. Las acciones de **LA CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar el objeto del Contrato.
- e. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- f. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
- g. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.
- h. La declaratoria judicial de liquidación de **LA CONTRATISTA**.
- i. Si el Contrato o cualquier parte de él se cede a un tercero, sin el consentimiento de **MP/CONADES/UCEP**.
- j. Si este Contrato o cualquier derecho, dinero o reclamo, **LA CONTRATISTA** lo transfiere en forma diferente a lo especificado.
- k. Si en cualquier momento, las condiciones aquí especificadas con relación a la obra no son cumplidas totalmente.
- l. Si la obra o cualquier parte de ella es innecesario o irrazonablemente demorada.
- m. Si **LA CONTRATISTA** no está o no ha estado ejecutando el Contrato de conformidad con el Cronograma de Trabajo aprobado por **MP/CONADES/UCEP**.
- n. Si **LA CONTRATISTA** está violando o es negligente en la ejecución de algunas de las disposiciones del Contrato.
- o. Siempre que **LA CONTRATISTA**, después de haber sido notificada por escrito, por **MP/CONADES/UCEP**, se rehusase a hacer la reposición de materiales o trabajos que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de diez (10) días calendario, contados desde la fecha de notificación, sin causa justificada.
- p. El incumplimiento de las normas de Seguridad Ocupacional aplicables a **EL PROYECTO**.
- q. El incumplimiento de Normas de Higiene y Mitigación aplicables a **EL PROYECTO**.
- r. El incumplimiento de las Normas de Calidad establecidas en el Capítulo III. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Cargos.
- s. Cambiar al profesional con el cual fue objeto de calificación, sin el consentimiento de **MP/CONADES/UCEP**, a no ser que sea por causa de fuerza mayor y se acrediten las pruebas pertinentes.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: (RESPONSABILIDAD)** **LA CONTRATISTA** exonera y libera expresa y totalmente a **MP/CONADES/UCEP**, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: (CESIONES)** La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

**TRIGÉSIMA TERCERA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES)** **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes, así como a asumir todos los gastos que éstas

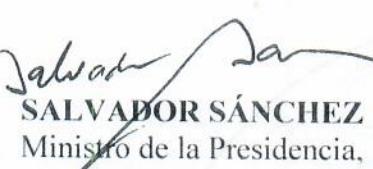
**TRIGÉSIMA CUARTA: (RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA) LA CONTRATISTA** al igual que sus accionistas extranjeros, renuncian a cualquier reclamación por la vía diplomática, en lo referente a los derechos derivados del presente Contrato.

**TRIGÉSIMA QUINTA: (TIMBRES)** Al original de este Contrato no se le adhieren timbres fiscales según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

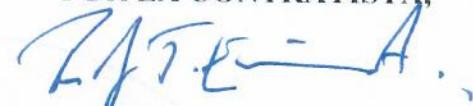
**TRIGÉSIMA SEXTA: (REFRENDO)** El presente Contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los **VEINTICUATRO (24)** días, del mes de **Agosto** de dos mil dieciocho (2018).

**POR MP/CONADES/UCEP,**

  
**SALVADOR SÁNCHEZ**  
Ministro de la Presidencia,  
Encargado

**POR LA CONTRATISTA,**

  
**RODRIGO JAVIER EISENMAN A.**  
Representante Legal de  
**INGENIERÍA CONTINENTAL, S.A.**

**REFRENDO:**

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**3/12/18**



<b>CONADES ISTMO</b>	
Registro Presupuestario	
03 SEP 2018	
Firma:	
Conta:	<b>300040339</b>